



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE PASTO

EL PRESENTE LISTADO SE PUBLICA EN
TRASLADOS ELECTRÓNICOS
En: www.ramajudicial.gov.co JUZGADOS DE FAMILIA

HOY 12 DE ENERO DE 2024
SE FIJA EN LISTA EL SIGUIENTE TRASLADO

No.	RADICACION	CLASE PROCESO	FECHA AUTO y/o ACTUACION	TRASLADO	TÉRMINO DEL TRASLADO	INICIA	TERMINA
1	2005-00445	Sucesión	19 de diciembre de 2023	Traslado Inventario adicional 01/11/2023 (Se anexa)	3 DÍAS (Art. 502 del C.G. P.)	15/01/2024 a las 8:00am	17/01/2024 a las 5:00Pm

Nota:

- Si el documento del que se corre traslado contiene información **RESERVADA**, favor solicitarlo al correo electrónico del Juzgado: j01fapas@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Favor **REMITIR** el respectivo pronunciamiento al correo electrónico del Juzgado: j01fapas@cendoj.ramajudicial.gov.co

KAROL JOHANA RODRIGUEZ ORTEGA
SECRETARIA

SUCESION 2005-00445

MARIO ALFONSO LOPEZ NARVAEZ <mariolopeznarvaez@yahoo.es>

Mié 1/11/2023 11:23 AM

Para:Juzgado 01 Familia Circuito - Nariño - Pasto <j01fapas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

SUCESION 2005-00276 INVENTARIOS Y AVALUOS ADICIONAL.pdf;

señor:

JUEZ 1º DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PASTO

L.C.

REF: SUCESION 2005 - 00445

CAUSANTES: LUCIANO SALAS MARTINEZ Y ESPERANZA ARCOS DE SALAS

Cordial saludo.

De manera atenta remito solicitud de Inventarios y avalúos adicionales para su trámite.

Desconozco los correos electrónicos de los demás intervinientes en el proceso, por lo que no se copia el mismo.

MARIO ALFONSO LOPEZ NARVAEZ

ABOGADO

ΠONXHO

MARIO ALFONSO LOPEZ NARVAEZ
ABOGADO ESPECIALIZADO
UNIVERSIDAD NACIONAL – UNIVERSIDAD DE NARIÑO



San Juan de Pasto, octubre del 2023

señor:

JUEZ 1º DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PASTO

L.C.

REF: SUCESION 2005 - 00445

CAUSANTES: LUCIANO SALAS MARTINEZ Y ESPERANZA ARCOS DE SALAS

Cordial saludo

MARIO ALFONSO LOPEZ NARVAEZ, mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente tal y como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado del señor EDUARDO SALOMON MARTINEZ SALAS Y OTROS, me permito de conformidad con el Artículo 502 del Código General del Proceso, presentar inventario y avalúo adicional, previas las siguientes consideraciones:

1. Los causantes LUCIANO SALAS MARTINEZ Y ESPERANZA ARCOS DE SALAS, mediante escritura pública No. 185 del 28 de julio de 1960 levantada en la Notaria Única de Sandoná adquirieron mediante compraventa a la señora AGREDA SIXTA TULIA, el 100% del dominio y posesión de un inmueble identificado con Matricula inmobiliaria No. 240-16839 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Pasto, consistente en lote de terreno junto con la casa en el construida, ubicada en la sección Meléndez jurisdicción del Municipio de Sandoná.
2. Mediante sentencia del 4 de octubre de 1973, el Juzgado 3º Civil Municipal de Cali, adjudico mediante Remate la cuota parte de la señora ESPERANZA ARCOS DE SALAS en favor de la señora MERCEDES GIRALDO DE CARDONA.
3. La señora MERCEDES GIRALDO DE CARDONA, nunca reclamo su Derecho de dominio adjudicado mediante Remate, por lo que los esposos LUCIANO SALAS MARTINEZ Y ESPERANZA ARCOS DE SALAS, continuaron en posesión pacifica y continua del inmueble, sin ser interrumpida, ejerciendo verdaderos actos de señores y dueños.
4. Dentro de la partición aprobada por el despacho se encuentra el 50% de la cuota parte del inmueble denominado la Esperanza, la cual fue debidamente adjudicada en común y proindiviso a los herederos reconocidos.

Carrera 28A No. 20 – 21. Oficina 302. Edificio LUZ ANGÉLICA. Celular 3006541788
San Juan de Pasto



5. En el juzgado 3º Civil del Circuito de Pasto, bajo el radicado 2000-0275, se inicio proceso de declaración adquisitiva extraordinaria de dominio en favor de Odyla del Carmen Salas Arcos y otros sobre el 50% de la cuota parte del inmueble denominado la Esperanza, proceso que termino por Desistimiento tácito de fecha 23 de junio de 2016.
6. Teniendo en cuenta que el 50% del inmueble que fue rematado en su cuota parte a la señora Esperanza Aros de salas, continuo en posesión tanto de ella como del señor Luciano Salas Martínez, y no existe decisión judicial sobre la propiedad, de conformidad con el Artículo 757 del Código Civil, la posesión paso a ser detentada por todos sus herederos, a quienes les asiste el Derecho que se les adjudique los derechos derivados de la posesión para que puedan ejercer las acciones civiles correspondientes a fin de lograr decisión judicial de adjudicación.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, solicito señora juez se apruebe los inventarios y avalúos adicionales que a continuación relaciono:

ACTIVO ADICIONAL

- Derechos derivados de la posesión sobre el 50% del lote de Terreno denominado LA ESPERANZA, ubicado en el municipio de Sandoná, inmueble identificado con Matricula inmobiliaria No. 240-16839 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Pasto, consistente en lote de terreno junto con la casa en el construida. Con un área de 1 hectárea y media contenido dentro de los siguientes linderos: ORIENTE, con propiedades de Nemesiano Montezuma, cerca de alambre y camino al medio; NORTE, con propiedades de Telmo Rivera, Francisco Montero y Delfín barco, camino de ir a ancuya por medio y cerco de alambre; OCCIDENTE: Con propiedades de Noe Izquierdo y Hermanos, zanja y quincha de monte al medio y por el SUR, Con propiedades de Luciano Salas cerco de alambre al medio y termina.

Tradicición: El inmueble fue adquirido por compraventa realizada por LUCIANO SALAS MARTINEZ Y ESPERANZA ARCOS DE SALAS, mediante escritura pública No. 185 del 28 de julio de 1960 levantada en la Notaria Única de Sandoná a la señora AGREDA SIXTA TULIA.

MARIO ALFONSO LOPEZ NARVAEZ
ABOGADO ESPECIALIZADO
UNIVERSIDAD NACIONAL – UNIVERSIDAD DE NARIÑO



Avaluó: conforme al Certificado Catastral el avaluo de la totalidad del inmueble es la suma de \$54.105.000, por lo que teniendo en cuenta que se trata del 50% de los derechos derivados de la posesión se avalúan en \$27.105.000.

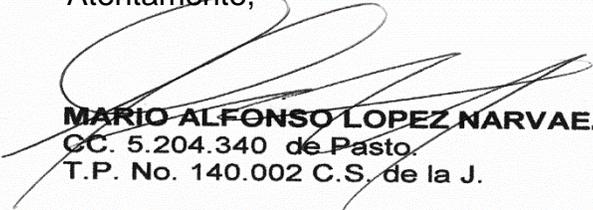
Teniendo en cuenta que el proceso se encuentra aprobada la partición solicito que el auto que ordene el traslado de ser procedente, se notifique a los interesados mediante aviso al correo electrónico que se encuentra aportado

PRUEBAS

Solicito tener como tales los siguientes documentales:

1. Certificado actualizado de tradición con folio de matricula inmobiliaria No. 240-16839 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Pasto.
2. Copia de la Escritura Pública No. 185 del 28 de julio de 1960 levantada en la Notaria Única de Sandoná, la cual se encuentra dentro del expediente.
3. Certificado catastral del inmueble denominado la Esperanza.
4. Copia del auto del 23 de junio de 2016 que decreta desistimiento tácito del proceso de pertenencia 2000-0276 del Juzgado 3 civil del Circuito de Pasto
5. Informe del proceso de pertenencia 2000-0276 del Juzgado 3 civil del Circuito de Pasto en el que se describe el Archivo del proceso por desistimiento tácito y la fecha de su decreto el 23 de junio de 2018.

Atentamente,


MARIO ALFONSO LOPEZ NARVAEZ
CC. 5.204.340 de Pasto.
T.P. No. 140.002 C.S. de la J.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PASTO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230915264982548378

Nro Matrícula: 240-16839

Pagina 1 TURNO: 2023-240-1-87073

Impreso el 15 de Septiembre de 2023 a las 10:06:49 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 240 - PASTO DEPTO: NARIÑO MUNICIPIO: SANDONA VEREDA: MELENDEZ
FECHA APERTURA: 01-01-1901 RADICACIÓN: 78-003541 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 01-01-1901
CODIGO CATASTRAL: 52683000000160185000 COD CATASTRAL ANT: 00-0-016-024
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UNA CASA CON UN LOTE DE TERRENO DE 1 HECTAREA Y 1/2 DE SUPERFICIE SITUADO EN LA SECCION DE MELENDES DEL MUNICIPIO DE SANDONA Y QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA "A ESPERANZA" Y POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: "OR EL ORIENTE CON PROPIEDADES DE NEMESIANO MONTEZUMA, CERCA DE ALAMBRE Y CAMINO AL MEDIO; POR EL NORTE, CON PROPIEDADES DE TELMO RIVERA, FRANCISCO MONTERO Y DELFIN BARCO, CAMINO DE IR A ANCUYA POR MEDIO Y CERCO DE ALAMBRE. POR EL OCCIDENTE, CON PROPIEDADES DE NOE IZQUIERDO Y HERMANOS, ZANJA Y QUINCHA DE MONTE AL MEDIO; Y POR EL SUR CON PROPIEDADES DE LUCIANO SALAS, CERCO DE ALAMBRE AL MEDIO Y TERMINA"-LINDEROS TOMADOS DE LA ESCRITURA # 185 DE 28-07-60 DE LA NOTARIA DE SANDONA.-

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
1) LA ESPERANZA
2) LT JUNCO CON CASA DE HABITACION SECCION MELENDEZ MUNICIPIO DE SANDONA

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-11-1946 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 195 DEL 21-09-1946 NOTARIA DE SANDONA VALOR ACTO: \$300

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTEZUMA V. DE AGREDA DOLORES

A: AGREDA SIXTA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 01-08-1960 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 185 DEL 28-07-1960 NOTARIA DE SANDONA VALOR ACTO: \$14,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PASTO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 230915264982548378

Nro Matrícula: 240-16839

Pagina 2 TURNO: 2023-240-1-87073

Impreso el 15 de Septiembre de 2023 a las 10:06:49 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGREDA SIXTA TULIA

A: ARCOS DE SALAS ESPERANZA

X

A: SALAS LUCIANO

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-11-1973 Radicación: SN

Doc: SENTENCIA SN DEL 04-10-1973 JUZG. 3 C.MPAL. DE CALI

VALOR ACTO: \$24,375

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 109 REMATE DE DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARCOS DE SALAS ESPERANZA

A: GIRALDO DE CARDONA MERCEDES

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 23-05-1978 Radicación: SN

Doc: OFICIO 241 DEL 20-04-1978 JUZG. 2 C.CTO. DE PASTO

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO

A: ARCOS DE SALAS ESPERANZA

X

A: SALAS MARTINEZ LUCIANO

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 18-12-1979 Radicación: 8493

Doc: OFICIO 108 DEL 09-11-1979 JUZG. 2 C.CTO. DE PASTO

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA AGRARIA

A: ARCOS DE SALAS ESPERANZA

A: SALAS MARTINEZ LUCIANO

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 13-07-1981 Radicación: 815795

Doc: ESCRITURA 120 DEL 19-05-1981 NOTARIA UNICA DE SANDONA

VALOR ACTO: \$15,000

ESPECIFICACION: OTRO: 999 COMPRAVENTA DE COSA AJENA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARCOS DE SALAS ESPERANZA

CC# 27430142

DE: SALAS MARTINEZ LUCIANO

CC# 1879925

A: DIAZ VELASCO LUIS LIBARDO

CC# 6226772 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PASTO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 230915264982548378

Nro Matrícula: 240-16839

Pagina 3 TURNO: 2023-240-1-87073

Impreso el 15 de Septiembre de 2023 a las 10:06:49 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 04-10-1982 Radicación: 7572

Doc: ESCRITURA 252 DEL 25-09-1982 NOTARIA DE SANDONA

VALOR ACTO: \$100,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 351 TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE CUOTA 300 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAS MARTINEZ LUCIANO

A: BURBANO RECALDE JOSE FRANCISCO

CC# 87570208 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 22-09-1983 Radicación: 7423

Doc: ESCRITURA 303 DEL 06-09-1983 NOTARIA UNICA DE SANDONA

VALOR ACTO: \$30,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 351 TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAS MARTINEZ LUCIANO

A: ROSERO INSUASTY EULOGIO WENCESLAO

CC# 1879505

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 20-06-1990 Radicación: 6229

Doc: ESCRITURA 223 DEL 06-06-1990 NOTARIA UNICA DE SANDONA

VALOR ACTO: \$50,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 351 TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE CUOTA.- UNA PIEZA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROSERO INSUASTY EULOGIO WENCESLAO

A: ARCOS DE SALAS ESPERANZA

CC# 27430142 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 18-01-2000 Radicación: 2000-489

Doc: ESCRITURA 9 DEL 14-01-2000 NOTARIA UNICA DE SANDONA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS RATIFICACION ESC.#252 DE 25-09-82 NOTARIA SANDONA,EN CUANTO A LA VENTA DE ACCIONES Y DERECHOS,

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARCOS DE SALAS ESPERANZA

CC# 27430142

A: BURBANO RECALDE JOSE FRANCISCO

CC# 87570208 X

A: ROMO NARVAEZ ROSA ELISA

CC# 27432570 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 29-11-2005 Radicación: 2005-21121

Doc: OFICIO 1435 DEL 17-11-2005 JUZGADO 1 DE FLIA CTO DE PASTO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0425 EMBARGO DE LA SUCESION - PROCESO DE SUCESION 05-0445 - (NO SE REGISTRA EN EL FOLIO 240-58684 POR NO PERTENECER A LOS CAUSANTES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAS ARCOS LUIS ALBERTO Y OTROS



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PASTO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230915264982548378

Nro Matrícula: 240-16839

Pagina 4 TURNO: 2023-240-1-87073

Impreso el 15 de Septiembre de 2023 a las 10:06:49 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: ARCOS MEZA ESPERANZA

X C. 27430142

A: SALAS MARTINEZ LUCIANO

CC# 1879925

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 27-01-2010 Radicación: 2010-240-6-1122

Doc: ESCRITURA 7154 DEL 31-12-2009 NOTARIA CUARTA DE PASTO

VALOR ACTO: \$3,169,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION - (SUBROGATARIA) - AREA 300 M2. - CASA LOTE SECCION MELENDEZ - (EL EMBARGO CONTRA LUCIANO SALAS MARTINEZ Y ESPERANZA ARCOS MEZA, PROCESO SUCESIONAL 05-0445 DEL JUZ. 1 FLIA CTO. PASTO, CONTINUA VIGENTE)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAS MARTINEZ LUCIANO

A: BURBANO RECALDE JOSE FRANCISCO

CC# 87570208 X

A: ROMO NARVAEZ ROSA ELISA

CC# 27432570 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 05-04-2019 Radicación: 2019-240-6-6076

Doc: ESCRITURA 178 DEL 29-03-2019 NOTARIA UNICA DE SANDONA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION SE ACLARA LA CEDULA DE LUCIANO SALAS MARTINEZ C.C 1879925 Y ESPERANZA ARCOS DE SALAS 27430142

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ARCOS DE SALAS ESPERANZA

CC# 27430142 X

A: SALAS MARTINEZ LUCIANO

CC# 1879925 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2002-OF080 Fecha: 09-07-2002

CORRECCION LINDEROS SEGUN E.P. 185 DE 28-07-60 NOTARIA SANDONA. ASI VALE ART. 35 DTO.1250/70

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: 2002-OF080 Fecha: 09-07-2002

CORRECCION SECCION: "MELENDEZ" SEGUN E.P. 185 DE 28-07-60 NOTARIA SANDONA. ASI VALE ART. 35 DTO.1250/70

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: 2011-240-3-732 Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PASTO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230915264982548378

Nro Matrícula: 240-16839

Pagina 5 TURNO: 2023-240-1-87073

Impreso el 15 de Septiembre de 2023 a las 10:06:49 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-240-1-87073

FECHA: 15-09-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: DIEGO ARMANDO BACCA CASTRO



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.: 5446-874401-87246-0
FECHA: 11 /octubre/2023

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: JOSE FRANCISCO BURBANO RECALDE identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 87570208 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

PREDIO No.:1

INFORMACIÓN FÍSICA
DEPARTAMENTO: 52-NARIÑO
MUNICIPIO: 683-SANDONÁ
NÚMERO PREDIAL: 00-00-00-00-0016-0322-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR: 00-00-0016-0322-000
DIRECCIÓN: LA ESPERANZA
MATRÍCULA: 240-16839
ÁREA TERRENO: 0 Ha 5243.00m ²
ÁREA CONSTRUIDA: 1015.0 m ²

INFORMACIÓN ECONÓMICA
AVALÚO: \$ 54,105,000

INFORMACIÓN JURÍDICA			
NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	LUIS LIBARDO DIAZ VELASCO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	6226772
2	ESPERANZA ARCOS SALAS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	27430142
3	LUCIANO SALAS MARTINEZ	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1879925
4	MERCEDES GIRALDO CARDONA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	29104218
5	JOSE FRANCISCO BURBANO RECALDE	CÉDULA DE CIUDADANÍA	87570208
TOTAL DE PROPIETARIOS:			5

El presente certificado se expide para **TRAMITE NOTARIAL Y REGISTRAL**.

María Alejandra Ferreira Hernandez
Jefe Oficina de Relación con el Ciudadano

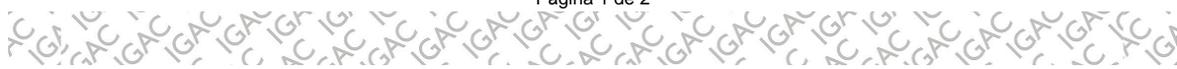
NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, Inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, Santa Marta, los Municipios de Antioquia, el Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), el Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), el Área Metropolitana de Barranquilla (Los Municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo del Departamento de Atlántico), los Municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candelaria, Cartago, Calima, Dagua, El Águila, El Cairo, El Dovio, Florida, Guacarí, La Cumbre, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Toro, Trujillo, Tuluá, Versalles, Yumbo y Jamundí del Departamento del Valle del Cauca), del Departamento de Cundinamarca los Municipios Albán, Anapoima, Anolaima, Arbeláez, Bituima, Cachipay, Cáqueza, Cajica, Carmen De Carupa, Chaguaní, Chipaque, Cucunuba, Cota, Cogua, El Colegio, El Peñón, El Rosal, Facatativá, Fômeque, Fosca, Fúquene, Fusagasugá, Gachalá, Gachetá, Gama, Girardot, Granada, Guaduas, Guatavita, Guayabal de Siquima, Guayabetal, Guacheta, Jerusalén, Junín, La Mesa, La Palma, La Peña, Lenguazaque, Manta, Medina, Nariño, Nemocón, Nimaima, Nocaima, Venecia, Paime, Pandi, Paratebueno, Pasca, Pulí, Quebradanegra, Quetame, Quipile, Apulo, San Antonio Del Tequendama, San Cayetano, San Juan de Rioseco, Sasaima, Sesquillé, Silvania, Soacha, Sopo, Subachoque, Supatá, Susa, Sutatausa, Tausa, Tena, Tenjo, Tibacuy, Tibirita, Tocaima, Ubalá, Ubaté, Ubaque, Une, Vergara, Vianí, Villagómez, Villapinzón, Villeta, Viotá, Yacopí, Zipacón y Zipaquirá, Villavicencio del departamento del Meta. Sincelejo del Departamento de Sucre, los municipios de Cúcuta, Abrego, Bucarasica, Cáchira, Convención, El Carmen, El Tarra, Hacarí, La Playa, San Calixto, Sardinata y Teorama del Departamento de Norte de Santander, Manizales- Caldas, los municipios de Neiva y Garzón del Departamento de Huila, Santa Rosa de Cabal del Departamento de Risaralda, Ibagué - Tolima, Cartagena de Indias - Bolívar, Medio Baudó del Departamento de Chocó, Armenia del Departamento de Quindío, municipio de Sahagún- Córdoba, los municipios de Valledupar , Río de Oro y Chirigüana del Departamento de Cesar, los municipios de Málaga y Barrancabermeja del departamento de Santander, los municipios de Sabanalarga y Soldad del Departamento del Atlántico, los municipios de Florencia, Cartagena del Chaira, San Vicente del Caguán y Solano del Departamento de Caquetá, el municipio de Puerto Guzman-Putumayo y municipio de Chiquinquirá - Boyacá al no ser de competencia de esta entidad.





CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

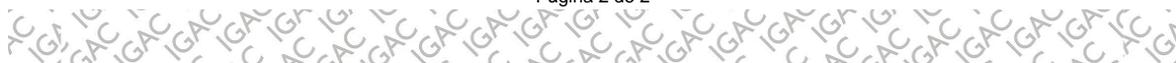
CERTIFICADO No.:
FECHA:

5446-874401-87246-0
11 /octubre/2023

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co.



Pasto, Junio 23 de 2016.- Doy cuenta al señor Juez con el presente asunto, informando que han transcurrido los 30 días sin que la parte demandante haya dado cumplimiento a la providencia de 25 de Abril del año en curso.

ALICIA ORTIZ MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

San Juan de Pasto, veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

RADICADO	52001-31-03-003 - 2000-00276-00
REFERENCIA	ORDINARIO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE	ESPERANZA ARCOS DE SALAS
DEMANDADOS	LUIS LIBARDO DIAZ VELASCOS Y OTROS
ACTUACIÓN	TERMINACION POR DESISTIMIENTO TACITO
AUTO INTERLOCUTORIO	

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 317 numeral 1º. Del Código General del Proceso, y mediante auto de Abril 25 de 2016, este Despacho ordenó al demandante cumplir con la carga procesal que le corresponda.

Realizada la notificación por estados del mencionado auto, la parte demandante dejó de cumplir el ordenamiento antes señalado, dentro del término de treinta (30) días siguientes en que el expediente quedó en la secretaría del Juzgado, con lo que de hecho opera el fenómeno del desistimiento tácito, que habrá de decretarse, conforme lo dispone el Artículo 317 el C. de G. P., que establece:

"Cuando para continuar el trámite de la demanda....., se requiera el cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que haya formulado aquella o promovido estos, el Juez ordenará cumplirlo dentro de los treinta (30) días siguientes, mediante providencia que se notifica por estados..... Vencido dicho término sin que quien haya promovido el trámite respectivo cumpla la carga o realice el acto de parte ordenado, el Juez tendrá por desistida tácitamente la respectiva actuación y así lo declarará en providencia en la que además impondrá condena en costas..."

Este proceso no es de aquellos que la ley excluye para la aplicación de esta figura jurídica.

DECISIÓN

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Pasto,

RESUELVE:

PRIMERO.- Decretar la terminación del presente proceso por Desistimiento Tácito, en aplicación a lo dispuesto por el artículo 317 del Código General del Proceso.

SEGUNDO.- ORDENASE la cancelación de la inscripción de la demanda de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio que tiene relación con la M. I. No. 24016839, para lo cual se librara el oficio correspondiente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pasto.

TERCERO.- Cumplido lo anterior Archívese el proceso, previa desanotación del Libro Radicador.

CÓPIESE Y NOTIFIQUESE


RODRIGO NELSON ESTUPIÑÁN CORAL
Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO
NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia precedente se notifica mediante fijación en

ESTADOS

Hoy 24 de JUNIO de 2016

a las 8:00 A.M.

SECRETARIA



REPORTE DEL PROCESO

52001310300320000027600

Fecha de la consulta: 2023-11-01 10:43:08
Fecha de sincronización del sistema: 2023-11-01 10:34:45

Datos del Proceso

Fecha de Radicación	2006-08-14	Clase de Proceso	Ordinario
Despacho	JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO	Recurso	Sin Tipo de Recurso
Ponente	Juez Tercero Civil Circuito	Ubicación del Expediente	Secretaría - Términos
Tipo de Proceso	Declarativo	Contenido de Radicación	

Sujetos Procesales

Tipo	Es Emplazado	Nombre o Razón Social
Demandante	No	ESPERANZA - ARCOS DE SALAS
Demandado	No	EULOGIO WENCESLAO - ROSERO INSUASTY
Demandado	No	JOSE FRANSISCO - BURBANO RECALDE
Demandado	No	LUIS LIBARDO - DIAZ VELASCO
Demandado	No	LUIS LIBARDO - DIAZ VELASCO Y OTROS

Tipo	Es Emplazado	Nombre o Razón Social
Demandado	No	MERCEDES- GIRALDO DE CARDONA
Demandado	No	PERSONAS INDETERMINADAS
Demandado	No	ROSA ELIZA - ROMO NARVAEZ

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
2016-09-01	A Secretaría	Archivo desistimiento			2016-09-01
2018-05-15	A Secretaría	ARCHIVO - SEPTIEMBRE 2016 - D. T.			2018-05-15
2016-10-13	Fijacion estado	Actuación registrada el 13/10/2016 a las 13:49:09.	2016-10-14	2016-10-14	2016-10-13
2016-10-13	Auto de sustanciación	Ordena el desglose de documentos - Ordena entrega de copias.			2016-10-13
2016-08-24	Fijacion estado	Actuación registrada el 24/08/2016 a las 14:20:26.	2016-08-25	2016-08-25	2016-08-24
2016-08-24	No repone auto recurrido				2016-08-24
2016-06-23	Fijacion estado	Actuación registrada el 23/06/2016 a las 13:44:41.	2016-06-24	2016-06-24	2016-06-23
2016-06-23	Auto de	Termina procesopor desistimiento tacito			2016-06-

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
	sustanciación				23
2016-06-10	Fijacion estado	Actuación registrada el 10/06/2016 a las 14:41:17.	2016-06-13	2016-06-13	2016-06-10
2016-06-10	Auto de sustanciación	Niega petició n por improcedente.			2016-06-10
2016-05-26	Fijacion estado	Actuación registrada el 26/05/2016 a las 17:29:26.	2016-05-27	2016-05-27	2016-05-26
2016-05-26	Auto de sustanciación	No atiende petició n, no existe liquidació n.			2016-05-26
2016-05-12	Fijacion estado	Actuación registrada el 12/05/2016 a las 17:37:00.	2016-05-13	2016-05-13	2016-05-12
2016-05-12	Auto de sustanciación	Reconoce al abogado CARLOS OCAÑA de Javier Salas Arcos			2016-05-12
2016-04-25	Fijacion estado	Actuación registrada el 25/04/2016 a las 11:36:26.	2016-04-26	2016-04-26	2016-04-25
2016-04-25	Auto de sustanciación	requiere a la parte demandante - impulse el tramite procesal. Termino 30 dias.			2016-04-25
2015-12-10	Fijacion estado	Actuación registrada el 10/12/2015 a las 11:47:52.	2015-12-14	2015-12-14	2015-12-10
2015-12-10	Auto de sustanciación	Ordena expedir copias autenticas			2015-12-10
2015-06-23	Fijacion estado	Actuación registrada el 23/06/2015 a las 17:51:12.	2015-06-25	2015-06-25	2015-06-

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
					23
2015-06-23	Auto de tramite	ordena obedecer a lo resuelto por el superior en auto del 2 de junio de 2015			2015-06-23
2015-06-19	A Secretaría	REGRESA DEL TRIBUNAL			2015-06-19
2015-04-10	Fijacion estado	Actuación registrada el 10/04/2015 a las 17:48:03.	2015-04-14	2015-04-14	2015-04-10
2015-04-10	Auto decide recurso	No repone auto - Ordena expedir copias - Ordena al recurrente otorgar expensas.			2015-04-10
2014-12-15	Fijacion estado	Actuación registrada el 15/12/2014 a las 17:03:23.	2014-12-17	2014-12-17	2014-12-15
2014-12-15	Auto niega recurso	de apelación porque dicha impugnación no se halla autorizada por la ley.			2014-12-15
2014-12-03	Fijacion estado	Actuación registrada el 03/12/2014 a las 17:29:33.	2014-12-05	2014-12-05	2014-12-03
2014-12-03	Auto resuelve nulidad	la rechaza. ordena elaboración de edicto a personas indeterminads			2014-12-03
2014-10-02	Fijacion estado	Actuación registrada el 02/10/2014 a las 08:33:58.	2014-10-06	2014-10-06	2014-10-02
2014-10-02	Auto Corre Traslado	del incidente de nulidad por tres días. corrige auto del 16 de septiembre de 2014. Aclara a la apoderada que cuando deben pagarse ciertas erogaciones son las partes quienes deben de suministrar las expensas			2014-10-02

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
2014-09-16	Fijacion estado	Actuación registrada el 16/09/2014 a las 17:43:07.	2014-09-18	2014-09-18	2014-09-16
2014-09-16	Auto de trámite	requiere al demandante para que impulse el porceso y manifieste si desea continuar con el trámite del mismo, deberá entonces de cumplir auto del 4 -08-2014. Se le conceden 30 días, y sino se aplicará el inciso 2 del art 317 CPC. hace otros ordenamientos			2014-09-16
2014-08-04	Fijacion estado	Actuación registrada el 08/08/2014 a las 17:25:14.	2014-08-12	2014-08-12	2014-08-08
2014-08-04	Auto ordena emplazamiento	conforme al art 318 CPC de los herederos indeterminados. La publicación se hará en la REPUBLICA ó en el TIEMPO. Las personas indeterminadas se emplazaran conforme a lo dispuesto por el art 407 numeral 7 de la misma obra			2014-08-08
2014-07-25	Fijacion estado	Actuación registrada el 25/07/2014 a las 08:56:08.	2014-07-29	2014-07-29	2014-07-25
2014-07-25	Auto de sustanciación	obedecer lo dispuesto por el Tribunal Superior de Pasto, sala de decisión civil - familia, en auto del 7 de julio de 2014			2014-07-25
2014-07-17	A Secretaría	Regresa el expediente del Honorable Tribunal Superior Distrito Judicial de Pasto.			2014-07-17
2014-04-11	Fijacion estado	Actuación registrada el 11/04/2014 a las 17:47:50.	2014-04-15	2014-04-15	2014-04-11
2014-04-11	Auto de sustanciación	concede la apelación de la sentencia en el efecto suspensivo.. reconoce personería abogados HECTOR OVIDIO CHAVES y JORGE PEÑA			2014-04-11
2014-03-13	Fijacion edicto	Actuación registrada el 20/03/2014 a las 08:57:47.	2014-03-26	2014-03-28	2014-03-20

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
2014-03-13	Sentencia de 1º instancia	No declara la prejudicialidad del proceso -Niega las pretensiones de la demanda			2014-03-20